

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 03
		Página 1 de 31

CIUDAD: Envigado FECHA: Mes 02 Año 2025

CONTRATANTE: Institución Universitaria de Envigado

PRODUCTO A CONTRATAR: BIEN _____ SERVICIO x

DEPENDENCIA DONDE SE EJECUTA O RECIBE: Talento Humano

INDICE

- I. Descripción de la necesidad
- II. Descripción del objeto a contratar
- III. Alcance del objeto a contratar – especificaciones técnicas
- IV. Obligaciones del Contratista
- V. Clasificación UNSPSC
- VI. Valor estimado del contrato
- VII. Antecedentes Históricos
- VIII. Plazo para la Ejecución del Objeto a Contratar
- IX. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos
- X. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- XI. Forma de Pago
- XII. Forma y lugar de Entrega
- XIII. Impuestos, autorizaciones y/o licencias
- XIV. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable
- XV. Criterios de desempate
- XVI. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo (MATRIZ DE RIESGOS)
- XVII. Garantía para el Proceso de Contratación.
- XVIII. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial
- XIX. Experiencia e idoneidad
- XX. Anexos

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria de Envigado es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo No 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 5237 de 1996; es una persona jurídica, con autonomía Académica, Administrativa, Financiera y Presupuestal; se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Institución PEDI, en la línea estratégica de modernización organizacional, donde se generan las condiciones para la gestión de alta calidad y en el fortalecimiento de clima organizacional en el proyecto del programa de bienestar - Gestión del Talento Humano para el Fortalecimiento Institucional, se requiere apoyo para dar continuidad a la implementación definitiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a la realización de los exámenes ocupacionales, y al programa de bienestar y salud mental. Dando cumplimiento a la legislación vigente en seguridad y salud en el trabajo, la cual resulta necesaria para el área de Talento Humano de la Institución.

Que el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y aplicable a la Institución Universitaria de Envigado,

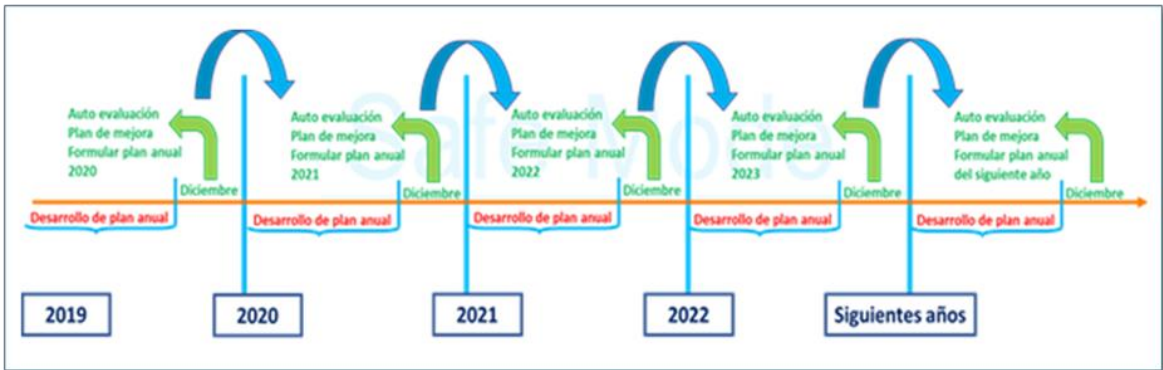
estableció la obligación del cumplimiento de la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, anteriormente llamado programa de salud ocupacional.

El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, establece: “(...) *El Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar, y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y la salud en el trabajo.*

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes, las enfermedades laborales y también la promoción y la protección de la salud de los trabajadores y/o contratistas a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar).” (...)

IMPLEMENTACION DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL AÑO 2022 EN ADELANTE.



De acuerdo con lo anterior y como cumplimiento normativo, la Institución Universitaria de Envigado, debe continuar con la implementación definitiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), contribuyendo en el bienestar, la salud y seguridad en el trabajo (SST) del personal (funcionarios, docentes y contratistas) independiente su forma de contratación

Con la implementación continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST los cuales se soportan en elementos compatibles o complementarios con el S.G.I, de tal manera que permita la alineación y articulación de un sistema integral de gestión, fortaleciendo la capacidad administrativa, el desempeño institucional y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad.

El presente proceso se encuentra asociado al Plan de Desarrollo Institución PEDI, en la línea estratégica de modernización organizacional, con los siguientes datos de proyecto:

- 4. Fortalecimiento integral del ser como actor social
- 4.2 Transversalidad de las competencias para el fortalecimiento de la comunidad universitaria.
- 421 - 202505266421 Gestión del talento humano para el fortalecimiento institucional.
- Producto: Plan de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO Y DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.

III. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
Apoyo en la implementación definitiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Asesorías mensuales (por programación) de profesionales especializados en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional	Fisioterapeuta (1) Especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigencia vigente, quien desarrollará las actividades asociadas al programa de vigilancia epidemiológica “osteomuscular” durante toda la vigencia del contrato.
	Fonoaudiólogo (1) Especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigencia vigente, que desarrollará las actividades asociadas al programa de vigilancia epidemiológica “Manejo y conservación de la voz” durante toda la vigencia del contrato
	Psicólogo (1) Especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigencia, quien realizará las intervenciones derivadas de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial 2024 del personal administrativos, docentes en carrera y ocasionales.
	Psicólogo (1) Quien desarrollará las actividades asociadas al desarrollo del programa de bienestar y salud mental, durante toda la vigencia del contrato.
	Médico (1) especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigencia, que desarrollará las actividades asociadas a medicina del trabajo (seguimientos médicos, exámenes ocupacionales, entre otras, durante toda la vigencia del contrato.
	Abogado (1) Especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigencia, que desarrollara las actividades asociadas a revisión y actualización de matriz de requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo aplicable a la Institución y asesorías legales asociadas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo cuando se requiera durante toda la vigencia del contrato
	Asesor (1) Competente e idóneo en temas bomberiles quien desarrollará las actividades asociadas al comité y brigada de emergencias durante toda la vigencia del contrato.
	Asesor (1) Competente e idóneo en seguridad vial quien desarrollará las actividades asociadas al programa de seguridad vial durante toda la vigencia del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN
*Evaluaciones ocupacionales	En IPS
	Examen ocupacional de ingreso
	Visiometrias
	Examen ocupacional periódico
	Examen ocupacional de retiro
	Examen ocupacional cambio de cargo
	Examen ocupacional pos incapacidad
	Examen ocupacional de alturas
	Examen ocupacional psicosenométricos
	Consulta y/o tamizaje foniátrica (Incluye evaluación, informe y pautas de higiene)
	En las Instalaciones de la IUE
	Examen ocupacional de ingreso
	Visiometrías
	Examen ocupacional periódico
	Examen ocupacional de retiro
	Examen ocupacional cambio de cargo
	Examen ocupacional pos incapacidad
	Consulta y/o tamizaje foniátrica foniátrica (Incluye evaluación, informe y pautas de higiene)
	Jornada de cuatro (4) horas de médico laboral para seguimientos (cuando se requiera por la entidad)
	Servicio de custodia de historias clínicas a cargo de la IPS en seguridad y salud en el trabajo durante toda la vigencia del contrato, inherente al servicio.
**Desarrollo del programa de bienestar y salud mental y desarrollo del plan de trabajo derivado de los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial 2024	Desarrollo del programa de bienestar y salud mental para administrativos y docentes, atención individual (60 minutos) por persona (se realizan en las instalaciones de la IUE) En caso de que se requieran sesiones grupales se pagará el valor de la hora (no por persona)
	Desarrollo del plan de trabajo derivado de los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial 2024, intervenciones individuales y/o grupales en caso de requerirse.

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Cumplir y ejecutar el objeto del contrato y su alcance de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y la propuesta presentada a la Institución.
2. El contratista prestará apoyo en la oficina de Talento Humano y en conjunto con la profesional de Seguridad y Salud en trabajo, garantizará la confidencialidad de la

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 03
		Página 5 de 31

información médica asociada a las condiciones de salud del personal a la cual tendrá acceso derivado de las obligaciones contractuales, lo anterior dando cumplimiento a las Resolución 1918 de 2009 y 2346 de 2007 del Ministerio de la protección social y Decreto 1072 de 2015 del ministerio de trabajo.

3. El contratista deberá apoyar el desarrollo del **programa de vigilancia epidemiológica osteomuscular**. (Las actividades específicas se encuentran definidas en el cuadro de personal mínimo requerido en el ítem de idoneidad)

Actividades:

- * 1 capacitación por semestre (presencial o virtual)
- * Seguimiento a casos osteomusculares (en caso de requerirse)
- * Elaboración semestral de informe de ausentismo osteomuscular por enfermedad general y accidente laboral.
- * Revisión y actualización documental.
- * Estudio de puestos de trabajo en caso de ser solicitado por algún ente de control.
- * 2 jornadas de higiene postural por semestre por la totalidad de las oficinas de la IUE (campus y bloque 14).

4. El contratista deberá apoyar el desarrollo del **programa de vigilancia epidemiológica manejo y cuidado de la voz**. (Las actividades específicas se encuentran definidas en el cuadro de personal mínimo requerido en el ítem de idoneidad)

Actividades:

- * 2 capacitaciones por semestre (presencial o virtual)
- * Seguimiento a casos asociados a patologías de la voz (en caso de requerirse)
- * Revisión y actualización documental.
- * Estudio de puestos de trabajo en caso de ser solicitado por algún ente de control.
- * Tamizajes foniátricos en la IUE para docentes en carrera y ocasionales (200 docentes)
- * 2 jornadas por semestre de pausas activas y ejercicios foniátricos.

5. El contratista deberá apoyar el desarrollo del **programa de vigilancia epidemiológica riesgo psicosocial**. (Las actividades específicas se encuentran definidas en el cuadro de personal mínimo requerido en el ítem de idoneidad)

Actividades:

- * 1 capacitación por semestre (presencial o virtual).
- * Desarrollo del plan de trabajo derivado de los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial 2024.
- * Intervención individual de los casos que lo requieran según resultados de la medición 2024.
- * Intervención grupal en caso de requerirse de los casos que lo requieran según resultados de la medición 2024.
- * Seguimiento a casos asociados a riesgo psico social (en caso de requerirse)
- * Remisiones a la EPS en caso de requerirse.
- * Revisión y actualización documental.
- * 2 jornadas de sensibilización en riesgo psicosocial por semestre por las diferentes oficinas.

6. El contratista deberá apoyar el desarrollo del **programa de bienestar y salud mental**. (Las actividades específicas se encuentran definidas en el cuadro de personal mínimo requerido en el ítem de idoneidad)

Actividades:

- * 22 horas semanales
- * 1 capacitación por semestre (presencial o virtual).
- * Atenciones individuales o grupales en salud mental
- * Remisiones a la EPS en caso de requerirse.
- * Revisión y actualización documental.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 03
		Página 6 de 31

- * Realización de campañas en salud mental para el personal administrativo, docente y contratista (1 (una) mensual)).
 - * 2 jornadas de sensibilización de salud mental por semestre por las diferentes oficinas.
7. El contratista deberá apoyar el desarrollo de la **matriz de requisitos legales aplicables** de seguridad y salud en el trabajo aplicable a la IUE.
- Actividades:**
- * 1 capacitación por semestre (presencial o virtual)
 - * Revisión y actualización de matriz legal en seguridad y salud en el trabajo aplicable a la IUE mensual o cuando se requiera.
 - * Asesoría y/o acompañamiento legal en caso de requerirse.
8. El contratista deberá apoyar el desarrollo del **programa de medicina del trabajo**. (Las actividades específicas se encuentran definidas en el cuadro de personal mínimo requerido en el ítem de idoneidad)
- Actividades:**
- * 1 capacitación por semestre (presencial o virtual).
 - * Realización de exámenes médicos ocupaciones (los requeridos por la IUE).
 - * Seguimiento a casos de salud en caso de requerirse.
 - * Remisiones a la EPS en caso de requerirse.
 - * Actualizar el profesiograma institucional
 - * Apoyo en el desarrollo del programa de estilos de vida saludable.
 - * Apoyo presencial en la semana de la salud.
9. El contratista deberá apoyar la formación del **comité de emergencias y la brigada** de emergencias (Las actividades específicas se encuentran definidas en el cuadro de personal mínimo requerido en el ítem de idoneidad)
- Actividades:**
- * Capacitaciones mensuales a la brigada de emergencias.
 - * 1 capacitación por semestre para el comité de emergencias.
 - * Acompañamiento en la ejecución del simulacro de evacuación.
 - * 2 inspecciones locativas de seguridad humana por semestre y elaboración de informe.
 - * Revisión y actualización del plan de prevención de emergencias de la IUE (campus y bloque 14)
10. El contratista deberá apoyar la implementación del **programa de seguridad vial**. (Las actividades específicas se encuentran definidas en el cuadro de personal mínimo requerido en el ítem de idoneidad)
- Actividades:**
- * 1 capacitación por semestre (presencial o virtual).
 - * 2 jornadas de sensibilización en seguridad vial por semestre por las diferentes oficinas y aulas de la IUE.
 - * Apoyo en la implementación del programa de seguridad vial de la IUE
 - * Revisión y actualización documental.
 - * Inspección de las vías internas de la IUE y elaboración de informe.
11. El contratista deberá proveer software de administración medicina laboral (exámenes ocupacionales) durante toda la vigencia del contrato. Deberá realizar y entregar backup de la información del software de administración medicina laboral una vez finalice el objeto contractual. ******(El requerimiento técnico se encuentra relacionadas en el cuadro – especificaciones técnicas).
12. El contratista deberá actualizar la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la IUE.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 03
		Página 7 de 31

- 13. El contratista deberá realizar los exámenes ocupacionales (ingreso, retiro, periódico, cambio de cargo, pos-incapacidad, psicosenométricos, entre otros) que sean requeridos por la Institución y atendiendo los lineamientos de la Resolución 2346 de 2007.
- 14. El contratista deberá realizar los tamizajes foniátricos requeridos.
- 15. El contratista deberá realizar el informe de condiciones de salud del año 2025, de conformidad con los lineamientos de la Resolución 2346 de 2007.
- 16. El contratista deberá realizar la documentación y seguimiento a casos de salud por parte de medicina laboral de administrativos y docentes cuando se requiera.
- 17. El contratista deberá elaborar informe de gestión de las actividades realizadas durante el mes.
- 18. Apoyar en la feria de servicios realizada por la oficina de Talento Humano y en la semana de la salud.
- 19. El contratista deberá contar con Software de administración medicina laboral: Sistema operativo que permita consignar y consultar información en tiempo real como: exámenes ocupacionales, recomendaciones, restricciones, incapacidades, entre otras.

- Nota 1:** Una vez finalizado el contrato - Backup de la información del software de administración medicina laboral
- Nota 2:** Una vez recibido el concepto médico ocupacional será revisado por el profesional de SST de la IUE con el fin de verificar que se cumpla con los parámetros exigidos en la orden de examen médico ocupacional, y que se encuentre correctamente diligenciado. En caso de que existan dudas, o que el concepto médico ocupacional se encuentre incompleto o diligenciado incorrectamente, se solicitará aclaración al contratista, el cual deberá responder a la menor brevedad posible.
- 20. Una vez practicada la evaluación médica laboral de ingreso, periódica, post incapacidad o reintegro para recomendaciones medico laborales y de egreso, con los respectivos exámenes paraclínicos (cuando aplique), el contratista deberá generar el correspondiente concepto médico ocupacional en el formato establecido para ejecutar las evaluaciones medicas ocupacionales. En el concepto se indicarán las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el funcionario pueda desempeñar la labor.
 - 21. En el evento que se requiera realizar valoraciones complementarias éstas deberán ser analizadas por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional y harán parte de la historia clínica laboral. Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesitará el consentimiento informado por parte del funcionario, docente y/o contratista.
 - 22. Todo el soporte documental de las evaluaciones medicas ocupacionales, reposará en las historias médicas que el contratista debe custodiar según los requerimientos de ley aplicables.
 - 23. **DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD.** Toda persona jurídica que realice evaluaciones médicas laborales de cualquier tipo, deberá entregar al contratante un informe sobre el diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, qué se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los programas de vigilancia epidemiológicos. Este diagnóstico de salud debe comprender como mínimo lo siguiente, de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007:

- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupo etéreo, composición familiar, estrato socioeconómico)
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes peligros que puedan afectar la seguridad y salud
- Información de exposición laboral actual a riesgos ocupacionales según la manifestación de los funcionario, docente y/o contratista y los resultados analizados durante la evaluación médica.
- Sintomatología reportada por los funcionarios, docentes y/o contratistas.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados si aplica
- Impresiones diagnósticas encontradas en la población trabajadora si aplica
- Análisis y conclusiones de la evaluación y recomendaciones si aplica.
- La información emitida en este documento será empleada para la intervención de los principales riesgos detectados, mediante un proceso documentado de evaluación, implementación y seguimiento de cada una de las recomendaciones con participación de todos los niveles interesados. El diagnóstico de condiciones de Salud será fuente de información para la elaboración del perfil de salud y el informe de revisión por la alta dirección.

24. Las demás obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y contenidas en la propuesta.

V. CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar, de acuerdo a cada uno de los proyectos de esta contratación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F)	(80)	(11)	(16)	(20)
Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos
(F)	(80)	(11)	(16)	(22)
Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales ambientales en salud y seguridad
(F)	(93)	(14)	(18)	(08)
Servicios	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Empleo	Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional

Nota: La clasificación a cuarto nivel de los códigos UNSPSC es meramente descriptiva, la verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en cumplimiento de la normativa vigente, es decir, hasta tercer nivel.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El total de precios unitarios se estima en la suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE (\$2.045.017) IVA INCLUIDO (cuando aplique)**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000) IVA INCLUIDO (cuando aplique)¹**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 0027 expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. El presente proceso de selección está determinado por bolsa a monto agotable.
2. El contrato **se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial** y se ejecuta a demanda de los servicios pagando el valor hora hasta que el presupuesto se agote
3. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem “Lista de artículos” poniendo el **poniendo el valor total del presupuesto oficial**.
4. En el formato Anexo - propuesta económica deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los ítems solicitados.
5. La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los servicios contratados.
6. El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.
7. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor de la Institución Educativa de Envigado.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

VII. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Ver el comportamiento del gasto histórico evaluado en el análisis del sector y económico del proceso. Se anexa documento – Ver Adjunto.

VIII. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El plazo de ejecución del objeto a contratar será contado a partir de la fecha de inicio de la plataforma SECOP II y hasta el **DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2025**, una vez se haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento.

¹ <https://estatuto.co/?e=633>

Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 03
		Página 10 de 31

IX. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta que la Institución Universitaria de Envigado es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015.

El marco legal del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, y las reglas previstas en este pliego de condiciones, estudios previos, especificaciones, anexos y las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

LEY 1150 DE 2007. ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)

DECRETO 1082 DE 2015. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

De conformidad con la Circular 20250001 de 2025 expedida por la Institución a través de la cual se establecieron las cuantías para contratar, de conformidad con lo señalado en el inciso 5, literal b), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta el presupuesto anual para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2025, el presente proceso se encuentra enmarcado en los límites de la menor cuantía, así:

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 03
		Página 11 de 31

MENOR CUANTÍA	Desde treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil un peso (\$39.858.001) - Hasta trescientos noventa y ocho millones quinientos ochenta mil pesos (\$398.580.000).
---------------	--

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Institución a través de su Oficina de Talento Humano, el presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

X. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 0027 del 16 de enero de 2025, expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

XI. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria de Envigado pagará el valor del presente contrato, así:

La Institución Universitaria de Envigado pagará al contratista previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato en cuotas mensuales (mes vencido), discriminando los servicios prestados durante el periodo, así:

- Apoyo en el desarrollo del plan anual de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Institución Universitaria de Envigado. De conformidad con los servicios y la propuesta económica del contrato.
- Exámenes ocupacionales (ingreso, periódico, retiro, pos-incapacidad, cambio de cargo, psicosenométricos, entre otros) a requerimiento y/o programación de la Institución. De conformidad con el servicio y la propuesta económica del contrato.
- Desarrollo del programa de bienestar y salud mental e intervención del riesgo psicosocial derivado de la aplicación de las baterías en el 2025 a requerimiento y/o programación de la Institución. De conformidad con el servicio y la propuesta económica del contrato.

PARÁGRAFO 1: La Institución Universitaria de Envigado, pagará al contratista, previo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el informe de supervisión y acta de autorización de pago expedida por el supervisor. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según las condiciones establecidas en la Ley.

PARÁGRAFO 2: La Institución contará con un término de hasta treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o autorización de pago, para realizar cada desembolso.

XII. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en las instalaciones de la Institución Universitaria de Envigado, Carrera 27 B No.39 A sur – 57, del Municipio de Envigado.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 03
		Página 12 de 31

XIII. IMPUESTOS, AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS

En los términos de la normativa nacional vigente y de conformidad con el Acuerdo 046 de 2024, del Concejo Municipal de Envigado, “por medio del cual se expide el estatuto tributario del municipio de envigado”; Las estampillas, tasas y contribuciones que aplican en la presente contratación, son:

- ✓ **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, Las tarifas se establecen en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, Artículo 35 y siguientes. La liquidación y pago del impuesto de industria y comercio dependerá del régimen al cual pertenece cada contribuyente. En caso de que aplique su pago se descontará al momento del pago de la factura.
- ✓ **RETE-IVA** (el asignado por ley)
- ✓ **RETENCIÓN EN LA FUENTE** (el asignado por ley)
- ✓ **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículos 192 y siguientes, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al dos (2%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero
- ✓ **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículos 200 y siguientes, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla “ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado - IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de cero punto cuatro por ciento (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por la Institución. La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.
- ✓ **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 184 y siguientes, equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones la cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero
- ✓ **TASA PRO-DEPORTE:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, en su artículo 176 y siguientes, donde se establece “La tarifa de la tasa Prodeporte y Recreación será del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, convenio y sus adiciones. La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

Nota: El cobro se aplicará también a las adiciones de los contratos.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción electrónica del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

XIV. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2; el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del decreto 1860 de 2021 y el artículo 58 Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos de la Ley 2195 de 2022. Dichos requisitos se calificarán con base en el puntaje determinado para este factor, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y financieros.

La Institución Universitaria de Envigado, evaluara las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia de interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

ASPECTO	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO ²	
Menor valor	<u>50 puntos</u>
FACTOR TÉCNICO	
Técnico (valor agregado)	<u>39,5 puntos</u>
FACTOR LEGAL	
Apoyo a la Industria Nacional	<u>10 puntos</u>
Emprendimiento de Mujeres	<u>0.25 puntos</u>
Mipyme	<u>0.25 puntos</u>
TOTAL	100 puntos

1. FACTOR ECONÓMICO (Precio – Máximo 50 puntos)

Se evaluarán las propuestas económicas presentadas en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 50 PUNTOS, el cual se otorgará al proponente que ofrezca el menor precio dentro de todas las ofertas las cuales deberán contener la totalidad de los ítems establecidos en las especificaciones del objeto y los relacionados en el cuadro de idoneidad.

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Institución Universitaria de Envigado, procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

² Determinar el factor de escogencia

Puntaje $i = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. FACTOR TÉCNICO (Valor Agregado – Máximo 39,5 puntos)

a. REQUISITO TÉCNICO

El proponente que presente los siguientes perfiles adicionales: nutricionista, optómetra y auxiliar de enfermería con dos (2) años mínimos de experiencia, para participación en la feria de servicios y semana de la salud se asignará un puntaje máximo de 39,5 puntos de la siguiente manera:

Experiencia	PUNTAJE MÁXIMO
Nutricionista, optómetra y auxiliar de enfermería con 2 a 3 años de experiencia	19
Nutricionista, optómetra y auxiliar de enfermería con 3.1 a 4 años de experiencia	29
Nutricionista, optómetra y auxiliar de enfermería con 4.1 a 6 años o más de experiencia	39,5

Para efectos del otorgamiento del correspondiente puntaje, el oferente deberá anexar a su propuesta una Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal, donde se comprometa a aportar el personal para las actividades anteriormente relacionada.

Al proponente se le otorgaran los puntos de acuerdo con experiencia de los profesionales, el oferente que no ofrezca medición de acuerdo con lo solicitado o que no brinde las especificaciones relacionadas en el párrafo anterior **obtendrá cero (0) puntos.**

Nota 1: La no presentación certificada o presentarla sin la firma del representante legal o presentarlo incompleto, será causal de no otorgamiento de puntaje.

Nota 2: Esta propuesta no generará un valor adicional para la IUE, está a cargo del proponente.

3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)
(0.25 Puntos)

Se le otorgará un total de 0.25 PUNTOS al proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 03
		Página 16 de 31

precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5. INCENTIVO MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021) (0.25 Puntos)

Se le otorgará un total de 0.25 PUNTOS de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6. INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Las entidades estatales con el objetivo de promover la industria nacional deben asignar dentro de los criterios de evaluación de las ofertas un puntaje para estimular la oferta de bienes y servicios nacionales.

- 1. **Son Bienes Nacionales:** Los Bienes Inscritos en el Registro de Productos de bienes nacionales- RBPN-.
- 2. **Son Servicios Nacionales:** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 03
		Página 17 de 31

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

3. Bienes y servicios de Trato Nacional: Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

La entidad concederá trato nacional a:

- a) Bienes y servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación.
- b) A los Bienes y Servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y los Servicios de la comunidad andina de naciones.
- c) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- d) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

4. Incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros: La incorporación de bienes es realizada mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros.

La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas nacionales que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. La asignación de puntos por la incorporación de estos servicios es diferente a la posibilidad prevista en algunos acuerdos comerciales para la contratación de personal local en áreas rurales.

Considerando que el objeto de la presente selección abreviada menor cuantía es una prestación de servicios, sólo se asignará puntaje por el ofrecimiento de SERVICIOS NACIONALES, de la siguiente manera:

Asignación de puntajes de Bienes y Servicios nacionales o de trato nacional:

- 1. Los proponentes que ofrezcan servicios o bienes o trato nacionales obtendrán un puntaje de **“10” puntos**.
- 2. Se asignará puntaje al Proponente que ofrezca servicios extranjeros que incorporen componente nacional:

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 03
		Página 18 de 31

- Si el proponente ofrece servicios extranjeros que incorporen servicios nacionales entre el 49.99% al 99.99%, se otorgara un puntaje de **“5” puntos**.
 - Si el proponente ofrece bienes/servicios extranjeros o servicios nacionales menores al 49.99% obtendrá un puntaje de **“0” puntos**.
3. Si el proponente ofrece bienes/servicios extranjeros obtendrá un puntaje de **“0” puntos**.

Nota: La acreditación de SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL se realizará de conformidad con lo establecido en el manual de incentivos expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir, para el caso de persona natural se verificará con la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia certifica la residencia.

Si la persona es jurídica se verificará si está constituida o no en el país. La verificación se hará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Además de lo anterior, en virtud de lo establecido por el Decreto 680 de 2021, **para poder obtener el puntaje de servicio nacional, el proponente deberá** aportar certificación entregada por el proponente persona natural, o el Representante Legal del proponente individual, o por el Representante de cualquiera de las formas asociativas, en la cual **se indique expresamente que para el desarrollo del presente objeto contractual y de acuerdo con el personal mínimo requerido del proceso, vinculará el porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos. De no aportar dicho certificado, no obtendrá puntaje alguno.**

XV. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se le descontará un total de **VEINTE (20) PUNTOS** al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

ARTÍCULO 58. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. *La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

Parágrafo segundo. *La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.*

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE NAVARRA Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 03
		Página 19 de 31

XVI. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el Capítulo II, Compras Públicas, **artículo 35 de la Ley 2069 del 31 diciembre de 2020**. En forma sucesiva y excluyente, así:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: El representante legal certificará si los bienes o servicios se cumplirán con bienes nacionales o extranjeros.

- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota: Acá se debe tener presente lo siguiente: **Participar** es tener parte en una sociedad o negocio o ser socio de ellos. Por lo tanto, no es que se tenga vinculado laboralmente a la mujer cabeza de familia, o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

No basta con que la persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tengan en su planta a mujeres que reúnan dicha condición, **sino que se debe demostrar** la participación de las mismas, con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos–tratándose de personas jurídica –. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros”.

La situación de mujer cabeza de familia se demuestra:

El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo».

La situación de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se demuestra:

Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 03
		Página 20 de 31

acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente”.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota: Para acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la citada norma:

ARTÍCULO 24. Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas en situación de discapacidad tendrán las siguientes garantías:

- a) A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Por lo tanto, se deberá presentar la certificación de la Regional Del Ministerio de Trabajo, expedida en un lapso no superior a 90 días a la fecha de cierre del proceso en la cual consta el número de empleados y el número de ellos en condiciones de discapacidad, como la certificación del representante legal que específicamente ese personal se encuentra vinculados por lo menos con anterioridad a un año; y que igualmente se mantendrán por un lapso igual al de la contratación;

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que **acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión** de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Nota: Para la acreditación se tendrá presente lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección”.

Se deberá acreditar una antigüedad igual o mayor aun año de vinculación de cada una de estas personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los casos de constitución de la empresa inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 03
		Página 21 de 31

Nota: La proponente persona jurídica o el proponente plural (consorcio o unión temporal) **deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenecen a estas poblaciones por medio de la certificación expedida por el Ministerio del Interior** que es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Lo anterior, se fundamenta en las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación.

Nota: Acá se debe tener presente lo siguiente: **Participar** es tener parte en una sociedad o negocio o ser socio de ellos. Por lo tanto, no es que se tenga vinculado laboralmente personas en proceso de reintegración o reincorporación, vale señalar que se trata de aquellas personas que hayan pertenecido a grupos al margen de la ley y que se encuentren en proceso de reintegración a la sociedad.

Se deberá acreditar con la certificación que les expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-, entidad adscrita a la Presidencia de la República, la cual será verificada a través del link <http://www.reincorporación.gov.es/agencia> .

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:** (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: El representante legal del proponente plural es quien debe certificar las circunstancias que la norma señala, cumpliendo con la regulación legal sobre la forma de acreditar la condición de madre cabeza de familia o de personas en proceso de reintegración y reincorporación.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: La forma de acreditación es la prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: La forma de acreditación del tamaño empresarial está prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior;

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 03
		Página 22 de 31

o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Acreditación:

Para la primera parte de este numeral, además de presentar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se requiere de la Certificación firmada por el contador o revisor fiscal donde conste las MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto del total de pagos por proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior en los términos y porcentaje allí establecido como mínimo (Deberá anexar la documentación del contador o revisor fiscal como copia legible de Tarjeta Profesional y Certificado vigente de la Junta Central de Contadores).

Para la segunda parte de este numeral, con relación al literal a) se verificará en el documento privado de constitución del oferente plural cuál de sus integrantes cumple con el requisito de participación allí establecido. **Del literal b)** se verificará en el cuadro que diligencien que contratos se les debe tener presente para la experiencia en el Registro único de Proponentes –RUP- o en caso de no requerir estar registrado en el RTUP, las certificaciones o liquidaciones de los contratos aportadas debidamente expedidas por el contratante donde consten los porcentajes de participación del oferente plural. Con relación al **literal c)** las respectivas certificaciones de cada representante legal donen haga constar que ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota: “Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.

Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

1. Se exhibirán a todos los asistentes el elemento sobre los cuales (bolsa o caja oscura) se depositarán las balotas cuyo número será igual a la cantidad de oferentes habilitadas que se encuentren en situación de empate.
2. Se exhibirán y mostrará a los asistentes las balotas y la calidad estándar de las mismas.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 03
		Página 23 de 31

3. Se depositarán las balotas en el elemento elegido, a cada balota se le asignará un número empezando por el dígito 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate.
4. Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir, tomará una balota y se dejará constancia del número sacado por ella. El orden de este procedimiento se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.
5. Cada proponente debe presentarse a la audiencia a través de su representante legal o apoderado con poder debidamente otorgado y en caso de no presentarse debidamente o no asistir sin previa justificación.(que deberá ser allegada a la entidad a través del sistema de SECOP II por mensaje dirigido a la entidad, con un tiempo no menor a 30 minutos a la hora de cierre) antes de la fecha y hora del certamen), la Entidad Territorial procederá a realizar el procedimiento **solo con los asistentes acreditados en debida forma**.
- Quien no se presente y no tenga justificación se considera por parte de la entidad que no estuvo interesado y por tanto no tendrá posibilidad de participar del sorteo.
- Si justifica la no asistencia en debido momento, es decir antes del tiempo estipulado de 30 minutos antes del cierre, este podrá tener la posibilidad de ser objeto del sorteo en el cual la entidad elegirá en la oportunidad que le corresponde acorde con el orden de presentación de la propuesta en SECOP II.
- Si solo se presenta 1 proponente y no llegaren a la entidad las justificaciones y éste está debidamente acreditado será el ganador del certamen sin necesidad de agotar ningunos de los pasos aquí establecidos.
6. Estando presentes los oferentes; aquel que tome el número más alto de las balotas introducidas al elemento que alberga las mismas, será el ganador y no se seguirá el procedimiento por considerarse agotado.
7. Ante la Hipótesis de no presentarse ningunos de los oferentes y al no justificar su no asistencia la entidad procederá a sacar las balotas en presencia de la oficina de control interno y quien tenga el número mayor será el ganador de la contratación. Pero los oferentes que están en situación de empate justifican su no asistencia la entidad volverá a fijar fecha y hora para el nuevo certamen momento para el cual ya no serán válidas nuevas excusas por lo no asistencia y si persiste la causa de no asistencia deberá delegar a un apoderado.
8. Terminado el certamen se dejará constancia de la hora de cierre de la diligencia y firmarán todos los presentes.

XVII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

En el contrato a celebrar LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, encuentra que se puede presentar un riesgo que afecta la relación contractual dentro de los principios de Eficacia y Eficiencia; el cual es identificado, ponderado y se establece a un responsable en caso tal de que sea materializado y cause un daño económico que debe ser asumido por el proveedor.

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 03
		Página 24 de 31

Algunas de las medidas son:

1. Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien o servicio a entera satisfacción
2. Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
3. Estricto seguimiento por parte del supervisor del contrato

(ANEXO MATRIZ DE RIEGO)

XVIII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para amparar los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá adquirir una póliza de seguros, en un término que no supere los tres (3) días posterior a la celebración del contrato, a través de una compañía de seguros legalmente constituida, la cual ha de cubrir los citados perjuicios en los términos y porcentajes que se señalan a continuación:

- a) **Garantía de seriedad de la oferta:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial, la cual permanecerá vigente por el término de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

Se dará aplicación al Decreto 1860 de 2021, Criterios diferenciales para emprendimiento, empresa de mujeres y MiPymes:
- b) **Valor Garantía de seriedad de la oferta:** Equivalente al diez (10%) del valor total del presupuesto oficial, la cual permanecerá vigente por el término de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

c) **Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

d) **Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

e) **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Amparo para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

f) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente 200 SMMLV y su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato.
- a) **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

Dando cumplimiento a la SECCIÓN IV, SUBSECCIÓN I, artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual ESTÁ INCLUIDO dentro de los parámetros establecido en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL – INCLUIDAS LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS ³							
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo para presentar propuesta
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	MÉXICO	SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADÁ		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	Bienes y Servicios a partir de \$1.021.836.954 servicios de construcción desde \$25.545.923.858	NO	N/A	N/A
COREA		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	\$32.480.001	NO	SI	10 DÍAS
	GUATEMALA	SI	SI	\$32.480.001	NO	SI	10 DÍAS
	HONDURAS	SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	REINO UNIDO	SI	SI	Bienes y Servicios a partir de \$1.071.354.018 Servicios de construcción desde \$26.783.850.461	NO	N/A	N/A
	IRLANDA DEL NORTE						
ISRAEL		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	SI	Aplica a todos los procesos independiente de la cuantía.	NO	SI	10 DÍAS

En caso de estar excluido, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, la entidad Estatal debe elaborar el Cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y Artículo 2.2.1.2.4.1.1 Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Con relación a la exclusión No. 14 del Anexo 4- Las convocatorias limitadas a MiPymes. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a MiPymes. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos: o el borrador del pliego de condiciones

³ todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b) EXPERIENCIA E IDONEIDAD

EXPERIENCIA	El RUP (no podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta) EXPEDIDO EN FORMA VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 dicha experiencia solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. El oferente deberá acreditar como experiencia máximo dos (2) contratos, inscritos en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es 98,35 SMMLV. Cada contrato deberá tener registrado mínimo uno (1) de los códigos de productos solicitados inscritos a tercer nivel: 80 11 16 00 93 14 18 00 Se deberá aportar la certificación del contrato que se acredite como experiencia. El documento que aporte el proponente para certificar esta experiencia debe ser idóneo y contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del Contratante • Nombre del Contratista • Obligaciones o actividades ejecutadas. • Valor del contrato ejecutado. • Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT. • Fecha de expedición de la certificación. • Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación. El oferente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje de participación en la sociedad plural. No se permiten auto certificaciones. No se permiten contratos actualmente en ejecución. Deben ser contratos terminados.
--------------------	---

EXPERIENCIA REQUERIDA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYMES.

Atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la institución establece como criterios diferenciales para MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres, el requisito habilitante de experiencia, la cual podrá ser acreditada, para estos emprendimientos y empresas, así:

EXPERIENCIA REQUERIDA COMO CRITERIO	El RUP (no podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta) EXPEDIDO EN FORMA VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.
--	--

DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS	Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 dicha experiencia solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
	El oferente deberá acreditar como experiencia máximo tres (3) contratos, inscritos en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es 98,35 SMMLV. Cada contrato deberá tener registrado mínimo uno (1) de los códigos de productos solicitados inscritos a tercer nivel: 80 11 16 00 93 14 18 00 Se deberá aportar la certificación del contrato que se acredite como experiencia. El documento que aporte el proponente para certificar esta experiencia debe ser idóneo y contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del Contratante • Nombre del Contratista • Obligaciones o actividades ejecutadas. • Valor del contrato ejecutado. • Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT. • Fecha de expedición de la certificación. • Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación. El oferente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje de participación en la sociedad plural. No se permiten auto certificaciones. No se permiten contratos actualmente en ejecución. Deben ser contratos terminados.

IDONEIDAD

- Para el presente proceso el proponente el objeto social del proponente debe tener relación con el objeto del proceso.
- Certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, fichas técnicas personal y obligaciones.
- El proponente deberá presentar certificado y/o constancia de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior a 90% emitido por la respectiva ARL o firmado por el representante legal del año 2024.
- El proponente deberá estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Vigente. Aportar certificado o verificación a través de <https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/>. La Institución se reserva la oportunidad de realizar la verificación correspondiente.

- Así mismo, el proponente deberá tener servicios habilitados, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo(s) multidisciplinario (s) establecido en el interior (resolución 3100 de 2019), que se verificará con el listado entregado por la Secciona de salud de Antioquia. El listado lo deberá entregar el oferente.

PERSONA MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) ⁴	EXPERIENCIA
1	<u>Fisioterapeuta</u> Especialización: en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional Con licencia en: seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional y cursos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (normativos) de 50 y/o 20 horas vigentes. Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (ReThus) Tarjeta Profesional expedida por el Colegio Colombiano de Fisioterapeutas COLFI	Durante toda la ejecución del contrato	Mínimo dos (2) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda. La experiencia deberá ser relacionada con actividades relacionadas con programas de vigilancia epidemiológica osteomuscular entre otras
1	<u>Fonoaudiólogo</u> Especialización: en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional Con licencia en: seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional y cursos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (normativos) de 50 y/o 20 horas - vigentes Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (ReThus) Tarjeta Profesional expedida por el Colegio Colombiano de Fonoaudiólogos CCL	Durante toda la ejecución del contrato	Mínimo dos (2) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda. La experiencia deberá ser relacionada con actividades relacionadas con programas de vigilancia epidemiológica de manejo y conservación de la voz entre otras
1	<u>Psicólogo</u> Especialización: en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional Con licencia en: seguridad y	Durante toda la ejecución del contrato	Mínimo dos (2) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda.

⁴ Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) ⁴	EXPERIENCIA
	salud en el trabajo y/o salud ocupacional y cursos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (normativos) de 50 y/o 20 horas - vigentes Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (ReThus) Tarjeta Profesional para ejercer su profesión y/o o Resolución emitida por la seccional de salud respectiva que lo autorice a ejercer la profesión.		La experiencia deberá ser relacionada con actividades relacionadas con programas de vigilancia de riesgo psicosocial entre otras
1	<u>Psicólogo</u> Especialización: N/A Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (ReThus) Tarjeta Profesional para ejercer su profesión y/o o Resolución emitida por la seccional de salud respectiva que lo autorice a ejercer la profesión.	Durante toda la ejecución del contrato, mínimo 25 horas en la semana, repartidos de lunes a viernes. La prestación del servicio se realizará directamente en la Institución Universitaria de Envigado.	Mínimo dos (2) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda. La experiencia deberá ser relacionada con actividades relacionadas con programas de bienestar y salud mental
1	<u>Médico</u> Especialización: en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional Con licencia en: seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional y cursos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (normativos) de 50 y/o 20 horas - vigentes Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (ReThus) Tarjeta Profesional expedida por el Colegio Médico Colombiano y/o o Resolución emitida por la seccional de salud respectiva que lo autorice a ejercer la profesión.	Durante toda la ejecución del contrato	Mínimo dos (2) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda. La experiencia deberá ser relacionada con actividades relacionadas con programas de medicina del trabajo y exámenes ocupacionales
1	<u>Abogado</u> Especialización: en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional	Durante toda la ejecución del contrato	Mínimo dos (2) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) ⁴	EXPERIENCIA
	Con licencia en: seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional y cursos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (normativos) de 50 y/o 20 horas - vigentes Tarjeta profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura CSJ		La experiencia deberá ser relacionada con actividades legales en seguridad y salud en el trabajo
1	Asesor Competencia: Brigada de emergencias y/o bomberil Curso: de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (normativos) de 50 y/o 20 horas - vigentes	Durante toda la ejecución del contrato	Certificado de experiencia relacionada en temas bomberiles y brigadas de emergencias y/o idoneidad mínima de dos (2) años emitida y firmado por el representante legal de la empresa
1	Asesor Competencia: Seguridad vial Curso: de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (normativos) de 50 y/o 20 horas - vigentes	Durante toda la ejecución del contrato	Certificado de experiencia relacionada en temas bomberiles y brigadas de emergencias y/o idoneidad mínima de dos (2) años emitida y firmado por el representante legal de la empresa

Nota 1: El personal descrito se requiere como requisito para la **ejecución del contrato**. La validación y verificación de los requisitos que deben acreditarse respecto al personal requerido quedará a cargo del supervisor del contrato.

Nota 2: Para la acreditación de este, el proponente deberá presentar ante el supervisor del contrato, una vez iniciada la ejecución del contrato:

1. Aportar las hojas de vida, titulaciones y certificaciones necesarias que acrediten la experiencia e idoneidad exigida al personal requerido.
2. Presentar anexo de autorización hojas de vida para el tratamiento de datos sensibles y debidamente suscrito por el personal requerido.
3. Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del personal mínimo requerido
4. En caso de requerirse Tarjeta y/o matrícula profesional.
5. Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros), cuando aplique.
6. Se deberá anexar las certificaciones laborales y contractuales, las cuales deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

CERTIFICACIONES LABORALES	RELACIÓN DE CONTRATOS
NOMBRE Y C.C.	NOMBRE Y C.C.
TIPO DE CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN (SI APLICA)	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE CADA CONTRATO
CARGO	VALOR DEL CONTRATO

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENIGADO Ciencia , educación y desarrollo Vigilada Mineducación	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: F-RF-0019
		Versión: 03
		Página 31 de 31

FUNCIONES DESEMPEÑADAS	FUNCIONES DESEMPEÑADAS
------------------------	------------------------

- Nota 2:** Las certificaciones laborales y/o de contratos de prestación de servicios deberán contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre del contratante o del empleador.
 - Nombre del contratista o trabajador.
 - En caso de contratos de prestación de servicios: Objeto del contrato y actividades u obligaciones.
 - En caso de contrato de trabajo indicar el cargo y las funciones del cargo.
 - Número del contrato (si aplica)
 - Plazo o tipo de vinculación.
 - Fechas de inicio y terminación.
 - Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación.

Toda la experiencia aportada será verificada a través de certificaciones, en caso de que las certificaciones no contengan la totalidad de los requisitos el proponente podrá aportar contratos o actas de liquidación.

c) ANEXOS

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Análisis del sector económico.
3. Cotizaciones.
4. Matriz de Riesgos
5. Adjuntos (documentos anexos)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
CARLOS MARIO GIRALDO GARCIA
 Jefe Oficina Talento Humano